

1

Presid.^a del Departam^{to}

Lima Nov. 3. de 1821.

Con fecha de ayer me comunicó V. S. que se compran las dhas. Plumas de papel que necesita esta Oficina, y se avise su precio para que se pague por las Cajas del Estado: Tambien la Resolucion del Exmo. Sr. Protector p.^a que los gastos se deducen del cinco por ciento de los descuentos. Procedere en lo sucesivo arreglado a esta determinacion, y avisare a V. S. el valor de las Plumas.

Que se ha designado p.^a el servicio de la pluma a D. Eduardo Atony y a D. José Anselmo Peña. Este ultimo, aunque de las mas excelentes calidades, es muy infirmo que no tiene las que se necesitan para expedir las labores, y exigen mas sus activas, y exercitadas; por lo que es preciso elegir persona de conocida suficiencia.

Por lo que respecta a las mesas



O. L. 3-20

MIH-OL
CATA 1
DOC. 59
FOLS. 1

y Doy fe de que se hace cargo V. S. Illma
debo igualmente manifestar que todo lo
que he solicitado, es de absoluta necesidad
p. el mejor servicio, que V. S. Illma deca
tomo como yo.

Tengo la Satisfaccion de ofrecer à
V. S. Illma ten mas Respetuosas Mues-
tras de mi aprecio.

Aph oclubria
Agüero

V. S. Illmo. P. Illmo. de Hac.
D. D. Hipolito Manuel





